

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 14 ENE 2026

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Auxiliar de Enfermería Zapata María Elena M.P. N° 7048, se encuentra vencida (Decreto N° 426/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente venció el día 30 de diciembre de 2025;

Que desde la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano se propicia la continuidad de contratación de la Auxiliar de Enfermería Zapata María Elena, para desempeñarse bajo su órbita;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio de 2026;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Auxiliar de Enfermería Zapata María Elena**, M.P. N° 7.048, DNI N° 11.738.617, con domicilio en calle M.O. Basualdo N° 231 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 2º: Establecer que la locadora percibirá como remuneración mensual la suma equivalente a una y media (1 y 1/2) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal por todo concepto, debiendo extender factura, recibo o documento equivalente, con ajuste a la legislación en vigencia. -

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decreto N° 426/25; anteriores N° 926, 455 y 114/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se autoriza. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



IGNACIO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria